



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Proyecto de Ley N° 2444/2012-CR

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
12 ABR. 2013
RECIBIDO
Firma: Hora: 17:02

PROYECTO DE LEY QUE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS LAGUNAS DE LAS HUARINGAS, EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA

El Congresista de la República que suscribe, **LEONIDAS HUAYAMA NEIRA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, presenta el siguiente proyecto de ley:

“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS LAGUNAS DE LAS HUARINGAS, EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA”

Artículo 1°: Objeto de la Ley

Declárese de interés nacional la recuperación, conservación y protección de las lagunas de las Huaringas, ubicadas en la provincia de Huancabamba, Región Piura.

Artículo 2°: Estudios Técnicos

Facultar al Gobierno Regional de Piura, en el marco de sus competencias, a coordinar con las autoridades competentes la realización de un estudio técnico integral a fin de cumplir con el objetivo de la presente Ley.

Artículo 3°: Vigencia

La presente ley entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Lima, 05 de abril del 2013.



Lic. LEONIDAS HUAYAMA NEIRA
Congresista de la República

[Handwritten signature]
R. Canche

[Handwritten signature]
Doris Cárdenas

[Handwritten signature]
Claudia Coari H.

[Handwritten signature]
ZAMUDIO

[Handwritten signature]
S. Bastón Qui R

[Handwritten signature]
Espinoza, Luis

[Handwritten signature]
HERNANDEZ DE LA TORRE

[Handwritten signature]
JAIME DELGADO ZEGARRA
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Las Lagunas de las Huaringas o Huarinjas, es uno de los lugares más atrayentes y atractivos de la provincia de Huancabamba, ubicada en la Cordillera de Huamaní, a 3,950 metros sobre el nivel del Mar. Concurridas durante todo el año, recibe visitantes del Perú, Ecuador, Colombia y otros países, que conocen de sus bondades esotéricas.

Huaringa, es palabra aymara, que significa Huari o líquido espeso, o también Dios de la Fuerza, en conjunción que el término Inga, su significado podría interpretarse como el agua o laguna del Inga, o también el Dios de la Fuerza del Inga. La tradición esotérica, de esta parte del Perú, es milenaria y así se desprende de las descripciones de los cronistas, y de viajeros que visitaron este lugar a través del tiempo.

Huaringas, es el complejo de lagunas que se distribuyen por toda la cordillera, aunque las más conocidas son las del Shimbe y la Laguna Negra. Para acceder a estos lugares, debe hacerse acompañado de "los brujos", que son personas que se dedican al arte del curanderismo y que reciben el legado de generación en generación. Se dice que las aguas gélidas de las Huaringas, tienen propiedades curativas y a través de los ritos que desarrollan "los brujos", se ha logrado curar de salud, males de amor y pobreza a miles de visitantes a través de todos los tiempos

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE LA PROPUESTA

Hidrografía

El ámbito de la ubicación de las lagunas las Huaringas, se caracteriza por sus numerosas lagunas que almacenan el agua proveniente de la lluvia y neblina. Este complejo de lagunas da origen a los principales ríos, tanto de la costa norte – cuenca del Pacífico (Ríos Quiroz y Macará). Como los de la cuenca amazónica (Ríos Huancabamba y Chinchipe).

Ríos Quiroz y Macará

En los distritos de Ayabaca y Pacaipampa se encuentra las nacientes del río Quiroz y Macará. En la parte norte del área propuesta se encuentra la comunidad de Samanga, frontera con Ecuador, en cuyo páramo nace el río Quingo el cual demarca los límites fronterizos de Perú y Ecuador; luego se convierte en el río Macará. Las principales lagunas son: Las Cidras y Seca.

En la parte alta de los predios Huamba, Andurco, Tapal, Ambulco y Lagunas de Canli tienen lugar algunas lagunas que dan origen a las quebradas Tapal, Ramos y Sangay, las cuales son tributarias del río Quiroz. Las principales lagunas son: Las Arrebiatas, cebada, del Calabozo, Tapal, San Antonio y Prieta.

En la parte central del área de ubicación de las lagunas, que comprende los páramos de la comunidad campesina de Yanta (límite con el distrito de Pacaipampa), con una considerable extensión y buen estado de conservación. Aquí tienen lugar los ríos Aranza, Tomayaco, Parcochaca y San Pablo (este último compartido con Pacaipampa), los cuales se unen y forman el río Quiroz. Las principales lagunas son laguna de los siete poderes, Negra y Cristal.

Hacia el sur, en la parte alta de los predios San Pablo y Cachiaco, existe un complejo de lagunas de aproximadamente 30, las cuales dan origen a las quebradas Palo Blanco, San Juan, San Pablo, Llaga y Chames. Las principales lagunas son Chames o Negra, Tigre, Gateada, Huaca, Páramo, La Cruz, y El Rey. En esta zona se forman los ríos San Pablo, San Juan y Santa Rosa los cuales son tributarios del Quiroz.

La disponibilidad de oferta hídrica del río Quiroz hacia el trasvase de Zamba (la cual lleva agua hacia el reservorio de San Lorenzo) es de 496.44 mm³/año, lo cual representa casi el 90% del volumen de agua de dicho reservorio (AACHCP, 2007).

Río Huancabamba

En el extremo sur del área de ubicación de las lagunas se encuentran los páramos de Huancabamba, conocidos localmente como "Las Huarinjas", cuyas aguas se vierten mayormente hacia la vertiente del Atlántico, siendo los principales ríos Chulucanas, Huancabamba, quebradas Huarmaca y chontas. Las principales lagunas son: Shimbe (la más grande, con 4 Km de longitud), Arrebiatadas, Negra Redonda y Mazin).

El aporte de los páramos de Huancabamba hacia la cuenca del Pacífico es mínimo, destacando algunas quebradas como: Grande, Chorro Blanco, Singacafe, San Antonio, Santa Ana, Cashupite y Parato; las cuales dan origen a los ríos: San Lorenzo, Bigote, Chalpa y Pata.

Río Chinchipe

El río Blanco nace en los páramos del distrito de Carmen de la Frontera (Huancabamba – Piura), luego se une al río canchas y junto al río Samaniego dan lugar al río Chinchipe en territorio del departamento de Cajamarca. En la Zona encontramos las quebradas Tingo, Los Rosarios, Mojica, las Amatistas, Majaz las cuales son tributarias del río Samaniego. El caudal del río Chinchipe ha sido calculado en 204 m³/seg (CARE 2008), la cuenca presenta una biotemperatura media anual de 25°C y una precipitación anual total de 800mm. (Ferreyra, 1996).

En la Zona encontramos las quebradas Tingo, Los Rosarios, Mojica, las Amatistas, Majaz las cuales son tributarias del río Samaniego. El caudal del río Chinchipe ha sido calculado en 204 m³/seg (CARE 2008), la cuenca presenta una biotemperatura media anual de 25°C y una precipitación anual total de 800mm. (Ferreyra, 1996).

CONJUNTO DE LAGUNAS DE LAS HUARINGAS

La Laguna de Shimbe

La Laguna del Shimbe, es la más visitada y también la más grande de todas las que se ubican en la cordillera de Huamani. Miguel Justino Ramírez, que ha escrito sobre Huancabamba, expresa que en el archivo parroquial, existen manuscritos donde se le identifica a esta laguna con el nombre de Siviricucha. Tiene forma de semicírculo y su largo, se presume, es de seis kilómetros; aunque su profundidad es variable, puede llegar hasta los cien metros. Se encuentra a una altura de 3,818 metros sobre el nivel del mar.

De esta laguna nace el río que cruza la ciudad. Antiguamente se le conocía como río Grande y hoy sólo como Huancabamba.

Es de fácil acceso. Si se viene de otro lugar, paso obligado constituye la ciudad de Piura, de donde parten las unidades móviles que en ocho horas, transportan al viajero hacia la capital provincial. Muy rara vez, llegan visitantes con fines de investigación o fines únicamente de recreación y esparcimiento, aunque el medio ambiente lo permite. El fin fundamental que lleva a una persona a recorrer este singular paisaje, es el de buscar la sanidad que las formas científicas y modernas no lo han podido lograr.

Desde la ciudad, una trocha carrozable transporta al visitante hacia los caseríos de San Antonio o Salalá. El lugar está en relación al "brujo" o curandero responsable de conducirlos por estos misteriosos caminos y además circunstancial sanador de los problemas que ha llevado al visitante al lugar. Otros lugares de destino previo, pueden ser Jicate, Huancacarpa, Cajas, Yumbe, Huamaní, sin embargo el acceso se dificulta más.

La Laguna Negra

Es considerada como la Laguna Sagrada por excelencia. Es la preferida de los "brujos", aunque su acceso es más dificultoso. Se encuentra a 3,957 m.s.n.m., y los brujos la utilizan para realizar sus operaciones, que consiste en el baño del "paciente", florecimiento y otros ritos que tienen que ver con el arte del curanderismo. Da nacimiento al río Quiroz. El paisaje de todo el complejo de lagunas es edénico. La flora y la fauna de la cordillera, el pasar sinuoso y variable de las nubes, el páramo que envuelve el ingreso, el sol que quema y que se esconde, dan ese halo de misterio que tanta atracción causa a los visitantes.

Otras Lagunas

Decíamos que las Lagunas de las Huarinas, comprende toda una red de grandes y pequeños lagos que se ubican en la Cordillera de Huamaní. La del Shimbe es la de más fácil llegada, y laguna Negra, quizá es la de más difícil acceso, más no son las únicas, otras lagunas tienen méritos propios y sólo son visitadas por "brujos" que conocen la geografía de la cordillera, y que llegan con pacientes más difíciles de curar.

Entre las otras lagunas que se ubican en el Complejo de las Huarinas, podemos mencionar, Las Arrebiatadas; del Pozo Claro cuyas aguas contribuyen con la formación del río Quiroz y además se van a la cuenca

del Pacífico en sentido contrario al río Grande, cuyas aguas se desplazan hacia el Atlántico. En muchos casos, laguna tras laguna se alimentan entre sí, a través de hermosas cataratas, como sucede con la Condor - Huac, Peña Blanca, La Colorada, la Pampa Blanca del Corcovado y las Arrebiatadas.

Encontramos asimismo, las lagunas de Los Luceros o Palanganas Grandes, que tienen el agua irisada. La laguna de Los Relámpagos; la de los linderos de Sapalache; la de las Barbacoas, llamadas también de los Amarillos, por el color amarillento de sus aguas. La laguna del Toro, las Palanganas o Lagunas del Rey Inga, y en las cuales se cree que se bañaba el Inga. La Laguna de los Patos y la de El Pozo Claro, son entre otras, repositorios naturales de aguas, que la cultura andina les atribuye virtudes curativas y que el mundo, con todos los cambios cibernéticos que ofrece, aún las mira como parte de una realidad que no fenece y que más aún se mantiene.

Propiedades Medicinales de las Lagunas de Las Huarinas

Periodistas de medios de comunicación televisiva, escrita o radial, en diversos tiempos, han destacado lo mítico de las lagunas y los poderes de sanidad que se les da. La práctica de la "brujería" o "curanderismo" como le llaman otros, es tan antigua como la población misma que puebla la provincia de Huancabamba. Visitantes ilustres como Antonio Raymondi, Alexander Von Humboldt, entre otros extranjeros y también escritores propios, han descrito las bondades de este prodigio de la naturaleza.

Los beneficios curativos que se le otorga a las Huarinas, no solo es a sus lagunas, es su variada y original flora, cuyos valores curativos son conocidos por los "brujos" o "maestros". Es conocida también la presencia de "brujos" de otras localidades del país y del extranjero, que concurren hacia los residentes en la Cordillera de Huamaní para iniciarse en los ritos y para perfeccionarse.

Miles y miles son las historias que se cuentan sobre las propiedades misteriosas y curativas de las Huarinas. El ritual comprende el baño en las aguas de las lagunas, que debe asumir todo el mal del cuerpo y del alma y dotarle de nuevas energías. El florecimiento es el complemento de "la mesada" que realiza el brujo en un lugar diferente a las lagunas, casi siempre cerca a sus viviendas.

A veces el baño en las lagunas es primero y después "la mesada". Puede suceder lo contrario, todo depende del día y la hora de llegada a Huancabamba.

Como llegar a Las Huaringas

Para llegar a las Huaringas, desde otros lugares, se parte desde la ciudad de Piura, capital de la región del mismo nombre. Varias empresas ofertan el servicio de transporte, que generalmente tienen horario matutino y vespertino de salida. Se desplazan hacia el este, cruzando pueblos como Buenos Aires, Carrasquillo, Canchaque, San Miguel del Faique, Quispampa, para llegar entre 7 u ocho horas a la ciudad de Huancabamba.

Huancabamba, es un hermoso valle que se encuentra a 1,970 metros sobre el nivel del mar y tiene un clima variado. Frío en los meses de enero, febrero, marzo, abril, templado en los meses siguientes. La vista de la campiña es sensacional, con sus sembríos de trigo, papa, oca, olluco en las laderas de los cerros y que de lejos simulan un cartón de ajedrez. La ciudad tiene un Terminal de embarque y desembarque y varios hostales y hoteles que brindan alojamiento a los visitantes a precios económicos.

Es en esta ciudad, donde se programa la visita hacia las Lagunas, contratando con el guía que los conducirá hacia el "brujo", "curandero" o "maestro", que se encargará del enfermo, paciente, turista o visitante. La partida hacia los caseríos de Salalá, o San Antonio es en horario nocturno o de madrugada, según se haya convenido. Si el viaje es en la madrugada dentro de dos horas se encuentran en los lugares mencionados para ser de inmediato, trasladados "a grupa de mula o caballo" hacia las lagunas para el baño y florecimiento.

El camino de herradura sigue las sinuosidades de la cordillera. Si la época no ha sido lluviosa, el viaje de tres a cuatro horas, puede ser normal, de lo contrario, la mula o el caballo nos darán una muestra de destreza. Durante el tránsito se observa la rica floresta de la cordillera, cañadas, invernas, y hasta el páramo que nos baña nuestra piel, nos brinda una deliciosa sensación. Estas son las experiencias más gratificantes en este viaje.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY QUE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS LAGUNAS DE LAS HUARINGAS, EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA

Es de mencionar que el ingreso a las Lagunas, se hace en compañía del "brujo", quien tiene la facultad o el permiso de las lagunas para ingresar a ellas. Después del florecimiento, se regresa en el mismo medio de transporte hacia el caserío o campiña donde reside el "brujo" que normalmente sucede entre las cuatro o cinco de la tarde, procediendo a descansar para "la mesada" de la noche y que es la parte complementaria al baño de la mañana.¹

PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de ley propuesto tiene como objetivo declarar de interés nacional la recuperación, conservación y protección de las lagunas de las Huarinas, ubicadas en la provincia de Huancabamba, Región Piura.

Además, se encarga al Ministerio del Ambiente, en un plazo de 180 días, contados a partir del día siguiente de la fecha de vigencia de la presente Ley, elaborar los estudios y realizar las acciones necesarias para lograr la recuperación, conservación y protección de las lagunas de las Huarinas, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Huancabamba y otras entidades que tienen competencia ambiental.

Esta propuesta legislativa tiene como antecedente legislativo la Ley N° 29732, Ley que modifica la Ley N° 27914, Ley que declara de interés nacional la recuperación, conservación, protección y promoción de la Laguna de la Huacachina, y declara la intangibilidad de la Laguna de la Huacachina.

II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.-

El proyecto de ley propuesto tiene como objetivo declarar de interés nacional la recuperación, conservación y protección de las lagunas de las Huarinas, ubicadas en la provincia de Huancabamba, Región Piura.

La presente propuesta legislativa tiene como base constitucional el Artículo 67° de la Constitución Política del Perú, que señala:

a) ¹ Pagina Web de Wiki Sumaq Perú

“El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales”; y el Artículo 68° de la Constitución Política del Perú, que señala: “El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Además, tiene como base legal, el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el cual en su inciso 3.2 del artículo 3 señala lo siguiente:

“3.2 Son objetivos específicos del Ministerio del Ambiente:

Asegurar el cumplimiento del mandato constitucional sobre la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas y el desarrollo sostenible de la Amazonía.”

El Agua

El agua por lo que resulta vital para la supervivencia de todo ser humano. Se ha comprobado que los servicios deficientes de agua y saneamiento son la causa directa del deterioro de las condiciones de salud.

Se reconoce en los ciudadanos el derecho al agua; el deber de protección frente a terceros manifiesta la implementación de medidas a fin de evitar la contaminación y que aseguren de abastecimiento, la seguridad y la accesibilidad del agua para la población, el principal riesgo que presenta el manejo inadecuado del agua es la contaminación causada por residuos sólidos y líquidos.

El marco normativo del agua

El Perú tiene un marco Legal muy amplio en lo que se refiere al uso sostenible de los recursos naturales. Sin embargo, la legislación ambiental se caracteriza por ser dispersa y carecer de instrumentos de gestión ambiental, presentando duplicidades, vacíos y contradicciones.

En relación con la problemática del agua, las normas que regulan su uso y aprovechamiento son el Decreto Legislativo N° 613, Código del medio Ambiente y recursos Naturales, el decreto Ley N° 17752, Ley General de aguas; y la Ley N° 26842, Ley General de Salud.

Marco Jurídico General.

- Constitución Política del Perú, 1993.
- Ley General del Ambiente N° 28611 publicada el 15 de octubre del 2005.
- Ley N° 26839, Ley sobre el aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, publicada el 16 de julio de 1997.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, publicada el 26 de junio de 1997.
- Decreto Supremo N° 012 – 2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del ambiente, publicada el 23 de mayo del 2009
- Ley 26410 Ley que crea el Consejo Nacional del Ambiente de fecha de promulgación el 22 de siembre de 1994.

Normas Específicas

- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales protegidas, publicada el 04 de julio de 1997.
- Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales protegidas, publicado el 26 de junio de 2001.
- Decreto Supremo N° 016-2009-MINAN. Plan Directo de las Áreas Naturales Protegidas, publicado 03 de setiembre del 2009
- Decreto Supremo N° 034-2004-AG, de aprobación de la Categorización de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 043-2006-AG, de aprobación de la Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.

Marco Institucional.

- Decreto Legislativo N° 1013, La Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente. Reglamento de la Ley.
- Decreto Supremo N° 007-2008-MINAN. Aprueban Reglamento de Organización y funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del servicio nacional de Áreas Naturales Protegidas por el estado.
- Ordenanza Regional N° 147-2008/GRO-CR del 4 de julio de 2088, que aprueba la creación del Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales de Piura de aprobación de la Categorización de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY QUE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS LAGUNAS DE LAS HUARINGAS, EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA

III.- ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO.-

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no irrogará gasto alguno al erario nacional, ni afectará los ingresos del Tesoro Público, pues el Ministerio del Ambiente, es el encargado de cumplir el mandato constitucional sobre la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, tal como lo señala el artículo 3 de la Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

IV.- IMPACTO AMBIENTAL

La presente norma no tiene ningún impacto ambiental negativo, más bien está orientada a ir protegiendo progresivamente, la zona de los Paramos Andinos, los bosques de neblina, las nacientes de agua, la conservación del paisaje y especialmente el complejo de las lagunas las Huarinas, conservando así uno de los refugios de vida silvestre más frágiles e importantes de los andes piuranos, contribuyendo a la mejora del medio ambiente.

Por todas estas consideraciones, se propone la presente **“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS LAGUNAS DE LAS HUARINGAS, EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA REGIÓN PIURA”**.

ANEXOS:









